

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20261100024803  
20261100024803

Bogotá D.C, 2026-05-29  
OCI 130

### MEMORANDO

**PARA:** LUCÍA BASTIDAS UBATÉ  
Directora

**DE:** FÁTIMA RODRÍGUEZ OBANDO  
Jefe (E) Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Evaluación accesibilidad a la página web - NTC 5854:2011 y Anexos 3-4 de la Resolución 1519/2020

Respetada doctora Lucía.

La Oficina de Control Interno en ejercicio de sus funciones y en especial las conferidas en el literal b), c), d), e) y g) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, los roles asignados en el Decreto 648 de 2017 y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2026, se permite remitir los resultados obtenidos de la evaluación independiente efectuada a la accesibilidad a la página web – Norma Técnica Colombiana NTC 5854:2011 y Anexos 3-4 de la Resolución 1519/2020.

Atentamente,



**FÁTIMA RODRÍGUEZ OBANDO**  
Jefe (E) Oficina de Control Interno

Anexos: 41 folios – Informe evaluación accesibilidad a la página web – NTC 5854:2011 con Anexos 3-4 de la Resolución 1519/2020.

Copia: Hugo Roberto Hernández Díaz, jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Proyectó: Albeiro Rizo Gallardo  
Revisó: Fátima Rodríguez Obando  
Código de archivo: 1308515

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO –  
DADEP

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME  
EVALUACIÓN ACCESIBILIDAD A LA PÁGINA WEB - NTC 5854:2011 Y ANEXOS 3-4 DE LA  
RESOLUCIÓN 1519/2020

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2026

Jefe (E) Oficina de Control Interno

**FÁTIMA RODRÍGUEZ OBANDO**

Auditor

**JESÚS ALBEIRO RIZO GALLARDO**  
Ingeniero de Sistemas - Contratista

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	5
1. OBJETIVOS.....	5
2. CRITERIOS DE AUDITORÍA .....	5
3. ALCANCE .....	6
4. METODOLOGÍA .....	6
5. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES INFORME VIGENCIA 2025.....	7
6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO.....	8
6.1 Accesibilidad a la página web – NTC 5854:2011.....	8
6.2 Niveles de conformidad.....	11
6.2.1 Observación nro. 1 y alerta preventiva: Deficiencias en el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de la NTC 5854:2011, para los niveles de conformidad A y AA. ....	15
6.3 Aplicación de la herramienta UserWay – Comprobador de accesibilidad .....	15
6.4 Anexo técnico 3 de la Resolución 1519/2020: Condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital web.....	18
6.5 Anexo técnico 4 de la Resolución 1519/2020: Requisitos mínimos de datos abiertos.....	19
7. ANÁLISIS DE POTENCIALES RIESGOS .....	20
8. CONCLUSIONES .....	20
9. RECOMENDACIONES .....	21
10. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES.....	21
ANEXO 1. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO CRITERIOS NTC 5854:2011.....	23

### Lista de imágenes

Imagen nro. 1. Monitoreo de la página www.dadep.gov.co .....	16
Imagen nro. 2. Problemas de accesibilidad por función.....	16
Imagen nro. 3. Problemas de accesibilidad según los criterios WCAG.....	17
Imagen nro. 4. Descripción y reparación del fallo .....	17

### Lista de gráficas

Gráfica nro. 1. Cumplimiento de ítems por principio .....	10
Gráfica nro. 2. Porcentaje de cumplimiento general de los principios .....	10
Gráfica nro. 3. Verificación cumplimiento niveles de conformidad .....	14
Gráfica nro. 4. Cumplimiento total de los niveles de conformidad.....	15

### Lista de tablas

Tabla nro. 1. Seguimiento recomendaciones al informe vigencia 2025 .....	7
Tabla nro. 2. Verificación cumplimiento de los principios por pauta .....	9
Tabla nro. 3. Verificación cumplimiento niveles de conformidad .....	11
Tabla nro. 4. Condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital web .....	18
Tabla nro. 5. Requisitos mínimos de datos abiertos.....	19

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías vigencia 2026, se llevó a cabo el seguimiento a la norma técnica colombiana NTC 5854:2011, que define los criterios de accesibilidad que deben cumplir las páginas web, tomando como referencia las pautas internacionales WCAG 2.0. Estos criterios se organizan en tres niveles de cumplimiento: A, AA y AAA, y su propósito es garantizar que el contenido web pueda ser utilizado por personas con diferentes tipos de limitación: auditiva, física, del habla, visual, del lenguaje, del aprendizaje, neurológica o cognitiva, de modo que puedan percibir, comprender, navegar e interactuar eficazmente con los sitios web.

Por otra parte, se realizó seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”* y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”*; particularmente, los anexos técnicos 3 y 4.

### 1. OBJETIVOS

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad a la página web del DADEP, de conformidad con lo establecido en la NTC 5854:2011, para los niveles de conformidad A, AA y AAA.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 1519/2020 para los anexos técnicos 3 y 4.

### 2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Dentro de la normatividad existente, se encuentra:

- Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 103 de 2015, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*.
- Resolución 1519 de 2020, MINTIC, *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”*.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5854:2011 – Accesibilidad páginas web.

- Directrices de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG), desarrolladas por el World Wide Web Consortium (W3C).

### 3. ALCANCE

El seguimiento al cumplimiento de requisitos y accesibilidad a la página web del DADEP, se realizó con corte al 30 de abril de 2026.

### 4. METODOLOGÍA

Para la elaboración del informe se realizaron las siguientes actividades:

- Mediante radicado DADEP nro. 20261100021133 del 13/abril/2026, se solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC), información y evidencias relacionadas con las acciones implementadas a las recomendaciones del informe NTC 5854:2011 vigencia 2025, enviado con radicado nro. 20251100026493 del 01/julio/2025. Fecha de entrega: 20 de abril de 2026.
- Mediante correo del 16/abril/2026, la OTIC solicitó prórroga hasta el 24/abril/2026 para entregar la respuesta.
- Mediante correo del 16/abril/2026, la Oficina de Control Interno (OCI) amplió el plazo para la entrega de información hasta el 24 de abril de 2026.
- Mediante radicado DADEP nro. 20261400022273 del 24/abril/2026, la OTIC allegó la respuesta al requerimiento de información.
- Mediante correo del 27/abril/2026, se informó a la OTIC que las recomendaciones número 2 y 3, del informe con radicado nro. 20251100026493 del 01/julio/2025, no reportaban acciones. Se extendió el plazo de entrega para el 28/abril/2026.
- Mediante radicado DADEP nro. 20261400022543 del 28/abril/2026, la OTIC allegó la respuesta al requerimiento de información.
- La verificación de los anexos técnicos 3 y 4 de la Ley 1519/2020, se realizó directamente en la página web de la entidad.

Adicionalmente, se utilizaron como técnicas de auditoría, visitas al área para aclarar y detallar los requerimientos de información, verificación de las evidencias, revisión y cruce de información, y revisión de la documentación aplicada. La información entregada por el área auditada fue analizada en términos de completitud y cumplimiento de la vigencia solicitada, teniendo en cuenta la pertinencia de las evidencias y demás documentos que soportaron el ejercicio auditor.

## 5. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES INFORME VIGENCIA 2025

De conformidad con el informe radicado DADEP nro. 20251100026493 del 01/julio/2025, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizó las acciones registradas en la tabla nro. 1 para cada una de las recomendaciones.

**Tabla nro. 1. Seguimiento recomendaciones al informe vigencia 2025**

Recomendación	Acción OTIC	Seguimiento OCI
Revisar e implementar la totalidad de los ítems de la norma NTC 5854:2011 que dan cumplimiento a los niveles de conformidad A, AA, AAA y a los principios Operable, Perceptible, Comprensible y Robusto; para garantizar que la página web sea accesible a todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades; promoviendo la inclusión digital y mejorando la experiencia del usuario.	Se realizó el informe de seguimiento a la implementación de los criterios de accesibilidad según indicaciones, el método usado fue manual sobre el portal web <a href="http://www.dadep.gov.co">www.dadep.gov.co</a> , se analizaron todos los criterios indicados en la norma técnica NTC 5854.	Se evidenció el informe de seguimiento, que incluye observaciones a los ítems, con su estado actual de implementación.  Se verificará durante el desarrollo del informe.
Evaluar los reportes generados por la herramienta Userway como punto de partida para corregir las infracciones de accesibilidad a la página web de la entidad.	Revisado este requerimiento en la herramienta UserWay usado para detectar las infracciones a los criterios de accesibilidad a el momento de la preparación de estas respuestas la OTIC informa que esta es una herramienta de suscripción por pago para analizar de manera más específica en donde encontró la infracción. De tal manera que para esta validación la OTIC utilizó otras herramientas del mercado que son gratuitas para la validación de errores en la gestión de contenidos del portal web del DADEP. WAVE fue la herramienta con las que se realizó la validación automatizada de errores.  El informe detallado que se hizo de manera manual se tomó como ayuda la herramienta WAVE y validado de manera manual.	Aunque se evidenció el reporte generado por la herramienta WAVE, que muestra 58 alertas (la mayoría por texto del atributo Alt muy extenso, debido a los títulos de las noticias); 51 funciones con algún tipo de recomendación, 29 elementos de estructura detectados en el maquetado del portal web y 44 atributos ARIA detectados, estos son usados para los lectores de pantalla; se debe propender por corregir estas infracciones, para mejorar la experiencia del usuario en la interacción con la página web.
Diseñar un plan de acción para corregir y mejorar las deficiencias detectadas en la accesibilidad a la página web, previo a la realización de la auditoría en la próxima vigencia.	Basado en los Criterios Marcados no cumple y parcial se elabora el siguiente plan de acción para buscar la manera de darles solución.	Se evidenció documento con el plan de acción, cuyo objetivo es definir y ejecutar las acciones necesarias para la validación de los niveles de conformidad A, AA y AAA, para asegurar el cumplimiento de los criterios establecidos y avanzar en los procesos de subsanación y mejora continua.

Recomendación	Acción OTIC	Seguimiento OCI
		<p>El plan contempla reuniones de validación, programadas para los meses de mayo, junio y julio de 2026, con las dependencias: Oficina de Atención al Ciudadano, Oficina Asesora de Planeación y OTIC.</p> <p>Teniendo en cuenta que la recomendación hace parte del informe vigencia 2025, este plan debió elaborarse y ejecutarse a partir de dicho periodo y no después de un (1) año, cuando esta oficina inició el seguimiento en la vigencia 2026.</p>

Fuente: OTIC – Elaboración OCI

## 6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno, para efectos del seguimiento, validó los requisitos de la NTC 5854:2011 y los estándares de publicación y divulgación de contenidos e información aplicable a sus sitios web y sede electrónica del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, establecidos en los anexos 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

### 6.1 Accesibilidad a la página web – NTC 5854:2011

La Norma Técnica Colombiana NTC 5854:2011 establece los requisitos de accesibilidad que deben cumplir las páginas web para que personas con diferentes tipos de limitaciones (auditivas, visuales, cognitivas, sensorial, etc.) tengan facilidades de acceso a los contenidos allí publicados.

En este contexto, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento correspondiente a la página web del DADEP con base en los principios (Perceptible, Operable, Comprensible, Robusto), pautas (Alternativas textuales, Medios tempodependientes, Adaptable, Distinguible, Accesible desde teclado, Tiempo suficiente, Convulsiones, Navegable, Legible, Predecible, Entrada de datos asistida, Compatible) y los criterios de conformidad de nivel A, AA, AAA.

Los principios se definen como:

- **Perceptible:** el contenido debe ser presentado de manera que los usuarios puedan percibirlo a través de diferentes sentidos. Esto implica proporcionar alternativas textuales para contenido no textual, como imágenes, videos o audios, para que puedan ser convertidos a formatos accesibles (texto ampliado, braille, voz, etc.).
- **Operable:** la interfaz y la navegación deben ser operables por todos los usuarios, incluyendo aquellos que utilizan tecnologías de asistencia como lectores de pantalla o teclados. Esto implica asegurar que todos los elementos interactivos sean

accesibles a través del teclado y que el contenido no dependa exclusivamente del uso del mouse.

- **Comprensible**: el contenido y la interfaz deben ser fáciles de entender. Esto implica utilizar lenguaje claro y conciso, evitar jerga o términos técnicos innecesarios, y proporcionar instrucciones claras para la interacción.
- **Robusto**: el contenido debe ser compatible con diferentes tecnologías y dispositivos de asistencia, asegurando que pueda ser interpretado de manera confiable por una amplia gama de usuarios.

Estos principios buscan garantizar que las personas con limitaciones puedan acceder, entender, navegar, interactuar y contribuir con el contenido web de manera efectiva. En el Anexo nro. 1 se registra el seguimiento realizado a la página web de la entidad.

Los cuatro (4) principios superaron el 50% de implementación, donde Operable alcanzó el 85% (17 de 20), seguido de Perceptible con el 72,73% (16 de 22), Comprensible con el 52,94% (9 de 17) y Robusto 50% (1 de 2). Lo que indica una aceptabilidad de la página en temas de la interfaz, la navegación, alternativas textuales, uso de lenguaje claro y compatibilidad con otras tecnologías. Ver tabla nro. 2.

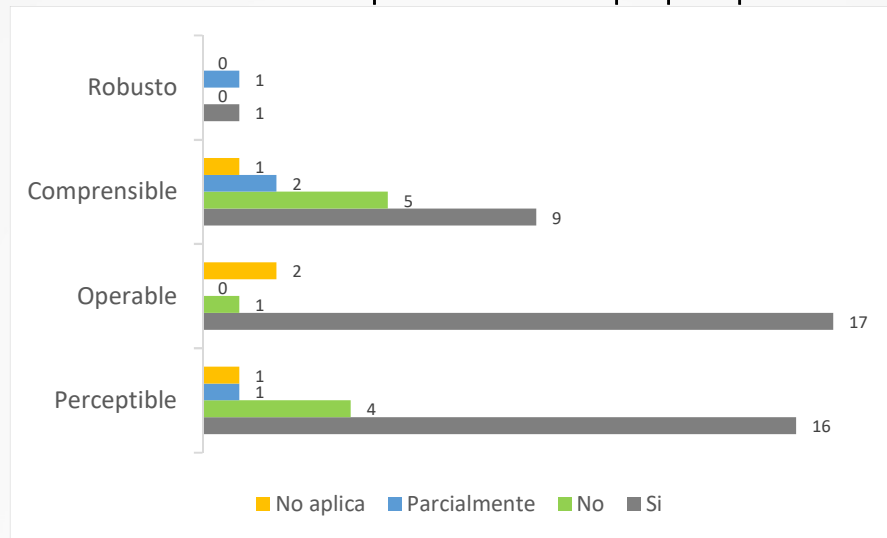
**Tabla nro. 2. Verificación cumplimiento de los principios por pauta**

Principio	Ítems	Pauta	Ítems NTC 5854:2011							
			Cumple						No aplica	
			Si	%	No	%	Parcialmente	%		%
Perceptible	22	Alternativas textuales	1		0		0		0	
		Medios tiempo dependientes	4		3		1		1	
		Adaptable	3		0		0		0	
		Distinguible	8		1		0		0	
		<b>Subtotal</b>	<b>16</b>	<b>72,73</b>	<b>4</b>	<b>18,18</b>	<b>1</b>	<b>4,55</b>	<b>1</b>	<b>4,55</b>
Operable	20	Accesible desde teclado	3		0		0		0	
		Tiempo suficiente	3		0		0		2	
		Convulsiones	2		0		0		0	
		Navegable	9		1		0		0	
		<b>Subtotal</b>	<b>17</b>	<b>85,00</b>	<b>1</b>	<b>5,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>2</b>	<b>10,00</b>
Comprensible	17	Legible	2		4		0		0	
		Predecible	5		0		0		0	
		Entrada de datos asistida	2		1		2		1	
		<b>Subtotal</b>	<b>9</b>	<b>52,94</b>	<b>5</b>	<b>29,41</b>	<b>2</b>	<b>11,76</b>	<b>1</b>	<b>5,88</b>
Robusto	2	Compatible	1		0		1		0	
		<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>50,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>1</b>	<b>50,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Total</b>	<b>61</b>		<b>43</b>	<b>70,49</b>	<b>10</b>	<b>16,39</b>	<b>4</b>	<b>6,56</b>	<b>4</b>	<b>6,56</b>

Fuente: página web [www.dadep.gov.co](http://www.dadep.gov.co) – Elaboración OCI

La gráfica nro. 1 resume la cantidad de ítems por cada uno de los principios de la norma NTC 5854:2011, donde se observa que Perceptible (16 de 22), Operable (17 de 20) y Comprensible (9 de 17) superaron el 50% de aceptabilidad.

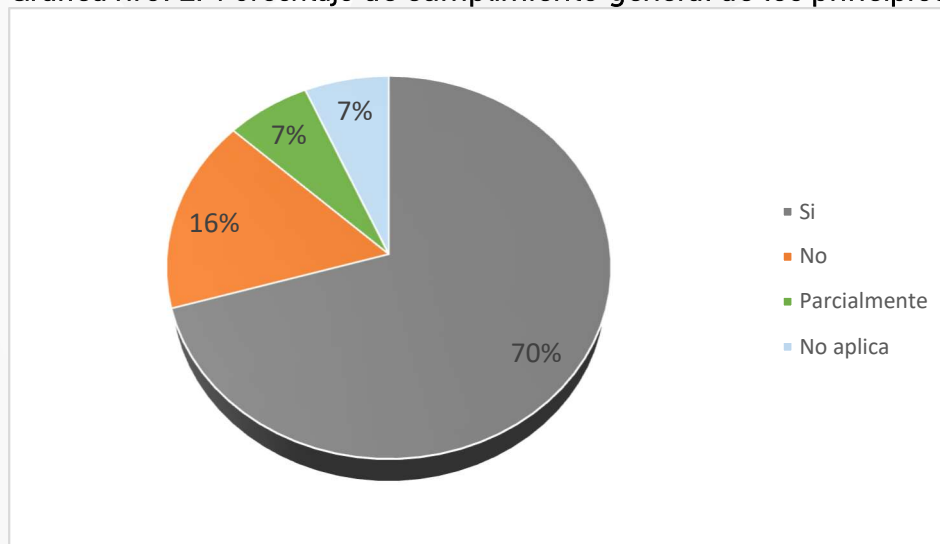
**Gráfica nro. 1. Cumplimiento de ítems por principio**



Fuente: página web [www.dadep.gov.co](http://www.dadep.gov.co) – Elaboración OCI

Con el fin de evidenciar la validación general de los principios de accesibilidad web, se encontró que el 70% de los ítems (43 de 61) fueron cumplidos; mientras que el 16% (10 de 61) no dio cumplimiento a los requisitos, el 7% (4 de 61) no aplica y el 7% (4 de 61) cumple parcialmente. Ver gráfica nro. 2.

**Gráfica nro. 2. Porcentaje de cumplimiento general de los principios**



Fuente: página web [www.dadep.gov.co](http://www.dadep.gov.co) – Elaboración OCI

## 6.2 Niveles de conformidad

Las páginas web pueden tener diferentes niveles de cumplimiento de la NTC 5854, de acuerdo con el número de requisitos que hayan implementado. Estos niveles indican el mayor o menor grado de accesibilidad y se denominan niveles de conformidad:

- **Nivel A (Básico)**: implica cumplir con los criterios de accesibilidad más esenciales y mínimos para garantizar un nivel básico de accesibilidad, muchos de los cuales son fundamentales para la percepción, operación y comprensión del contenido.
- **Nivel AA (Medio)**: va más allá del nivel A y requiere cumplir con criterios adicionales de accesibilidad. Este nivel es un estándar más alto y aborda una amplia gama de problemas de accesibilidad. Cumplir con los criterios de nivel AA no solo mejora significativamente la accesibilidad del sitio, sino que también hace que el contenido sea más comprensible y utilizable para una audiencia más amplia. Es el nivel más comúnmente adoptado por las organizaciones.
- **Nivel AAA (Alto)**: es el más exigente e implica cumplir con todos los criterios de accesibilidad de la norma, incluyendo los del nivel A y AA; además de criterios adicionales. Este nivel es el más alto en términos de cumplimiento y aborda una gama aún más amplia de problemas de accesibilidad. Cumplir con los criterios AAA mejora significativamente la accesibilidad, pero algunos de estos criterios pueden ser difíciles de implementar y pueden afectar la presentación y el diseño del sitio.

En desarrollo del seguimiento, el nivel A alcanzó el 88% (22 de 25) de implementación, el nivel AA el 76,92% (10 de 13) y el nivel AAA el 47,83% (11 de 23); por consiguiente, se debe revisar e implementar las acciones pertinentes que permitan dar cumplimiento total a los requisitos de accesibilidad web, especialmente para los niveles A y AA. Ver tabla nro. 3.

**Tabla nro. 3. Verificación cumplimiento niveles de conformidad**

Nivel de conformidad	Total ítems	Cumple						No aplica	%
		Si	%	No	%	Parcialmente	%		
A	25	22	88,00	0	0,00	2	8,00	1	4,00
AA	13	10	76,92	1	7,69	1	7,69	1	7,69
AAA	23	11	47,83	9	39,13	1	4,35	2	8,70
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>43</b>	<b>70,49</b>	<b>10</b>	<b>16,39</b>	<b>4</b>	<b>6,56</b>	<b>4</b>	<b>6,56</b>

Fuente: página web [www.dadep.gov.co](http://www.dadep.gov.co) – Elaboración OCI

Dentro de las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en la tabla *Verificación cumplimiento requisitos NTC 5854:2011*, se destacan por nivel:

### Nivel A

- i. Requisito 3.2.2.1. Tiempo ajustable (no aplica): aunque el portal web no tiene espacios de usuario registrados en el cual se maneje o parametrize un tiempo de vida de la sesión, el desarrollo cumple con el criterio de indicar tiempo de vida de una sesión por inactividad. No se evidenciaron contenidos que limiten el tiempo al usuario.
- ii. Requisito 3.3.3.1. Identificación del error (parcialmente): el formulario para la ventanilla virtual (<https://www.dadep.gov.co/form/ventanilla-virtual>), aunque valida la obligatoriedad de diligenciar los campos marcados con asterisco (\*) a través de mensaje de texto y el campo de correo valida, con mensaje de texto, la inclusión obligatoria del signo arroba (@), no hay correlación ni validación entre los departamentos y municipios, este último no tiene lista de selección.
- iii. Requisito 3.4.1.2. Nombre, función, valor (parcialmente): aunque se evidenció que la mayoría de los componentes de la interfaz de usuario expone adecuadamente su nombre, función y valor a tecnologías de asistencia, algunos componentes interactivos, especialmente desarrollos personalizados y elementos no semánticos; no cuentan con una correcta definición de nombre accesible, rol o estado.

### Nivel AA

- i. Requisito 3.1.2.5. Audio descripción (no cumple): en los videos de multimedia publicados en la página web no se evidencia la auto descripción de las pausas existentes, como personajes, acciones, texto en pantalla y cambios de escena; aspectos esenciales para personas con limitación visual parcial o total.
- ii. Requisito 3.3.3.3. Sugerencia de error (parcialmente): se evidenció el formulario para la ventanilla virtual (<https://www.dadep.gov.co/form/ventanilla-virtual>), aunque valida la obligatoriedad de diligenciar los campos marcados con asterisco (\*) a través de mensaje de texto y el campo de correo valida, con mensaje de texto, la inclusión obligatoria del signo arroba (@), no hay correlación ni validación entre los departamentos y municipios, este último no tiene lista de selección.
- iii. Requisito 3.3.3.4. Prevención de errores (legal, financiero, datos) - No aplica: la página web de la entidad no brinda servicios de información que representen compromisos legales o transacciones financieras a los usuarios.

### Nivel AAA

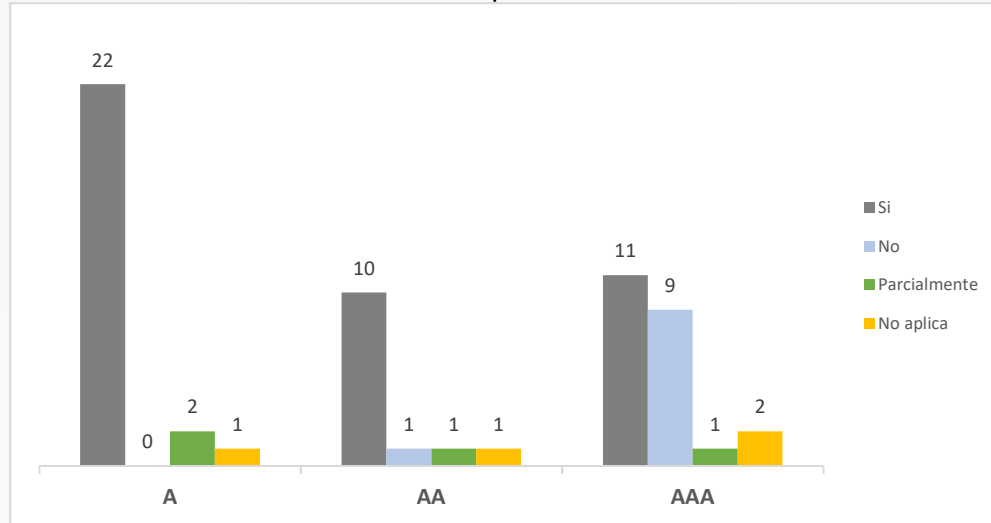
- i. Requisito 3.1.2.6. Lengua de señas (grabado) – Parcialmente: aunque se evidenció lenguaje de señas en el menú principal (para el texto) y en un video (<https://dadep.gov.co/dadep-accesibilidad> - Descripción en los trámites y servicios con incorporación lenguaje de señas), no se da cumplimiento total para todo el contenido de audio grabado dentro de contenido multimedia.

Teniendo en cuenta que la intención de la norma es la accesibilidad web a personas con limitaciones visuales, auditivas, de habla, cognitivas, de lenguaje, de aprendizaje o neurológicas, se debe propender en la totalidad de los audios por la interpretación en lengua de señas.

- ii. Requisito 3.1.2.7. Audio descripción ampliada (grabada) – No cumple: la página web no cuenta con audio descripción que comunique el significado del vídeo.
- iii. Requisito 3.1.2.8. Medio alternativo (grabado) - No cumple: la página web no brinda para los contenidos multimedia ni para los medios de solo video, la descripción de texto extendida.
- iv. Requisito 3.1.2.9. Solo audio en directo (No aplica): en la página web de la entidad no se observaron contenidos de sólo audio.
- v. Requisito 3.1.4.9 Imágenes de texto (sin excepciones) – No cumple: el portal utiliza imágenes para presentar cierto tipo de información y no se carga la forma textual de mostrar el contenido.
- vi. Requisito 3.2.2.5. Re-autenticación – No aplica: la página web no requiere sesiones autenticadas ni transaccionales.
- vii. Requisito 3.2.4.9. Propósito de los enlaces (sólo enlaces) – No cumple: aunque la página web utiliza enlaces que indican el contenido a consultar; no se utiliza una descripción detallada del porqué del vínculo, situación que eventualmente puede desorientar a personas con limitaciones cognitivas por navegación adicional.
- viii. Requisito 3.3.1.3. Palabras inusuales (No cumple): la página no proporciona un mecanismo para identificar palabras o frases usadas de modo inusual, técnicas, especializadas o restringidas, incluyendo expresiones idiomáticas y jerga particular.
- ix. Requisito 3.3.1.4. Abreviaturas (No cumple): la página no proporciona un mecanismo para identificar la forma expandida o el significado de las abreviaturas.
- x. Requisito 3.3.1.5. Nivel de lectura (No cumple): la página no proporciona contenidos suplementarios que faciliten la comprensión del texto para personas inexpertas en temas específicos, con una escolaridad menor a la profundidad del texto. No proporciona versiones alternativas o explicaciones que facilitan la comprensión del contenido.
- xi. Requisito 3.3.1.6. Pronunciación (No cumple): la página web no proporciona un mecanismo que identifique la pronunciación específica de las palabras, cuando su significado dentro del contexto resulte ambiguo, si no se conoce su pronunciación.
- xii. Requisito 3.3.3.6 Prevención de errores (todos) - No cumple: el formulario para la ventanilla virtual (<https://www.dadep.gov.co/form/ventanilla-virtual>), no permite validar y/o corregir errores después de enviada la información.

La gráfica nro. 3 resume la cantidad de ítems que fueron cumplidos en cada uno de los niveles de conformidad, donde el nivel A y AA superaron el 70% de los requisitos, con el 88% (22 de 25) y el 76,92% (10 de 13) respectivamente. Mientras que el nivel AAA (11/23) alcanzó el 47,83%.

**Gráfica nro. 3. Verificación cumplimiento niveles de conformidad**



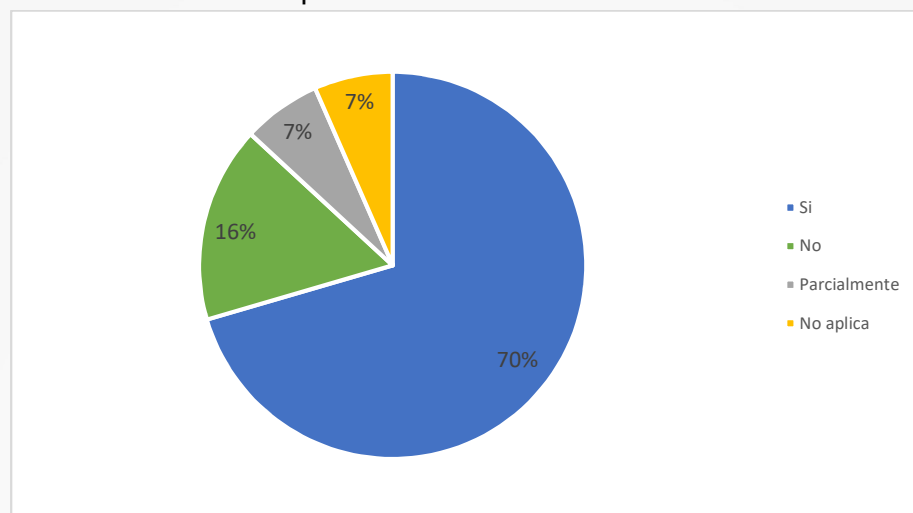
Fuente: página web [www.dadep.gov.co](http://www.dadep.gov.co) – Elaboración OCI

Según la Resolución nro. 1519 de 2020, artículo 3. *Directrices de accesibilidad web. A partir del 1 de enero del 2022, los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el Anexo 1 de la presente resolución aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en éstas; se sugiere al DADEP implementar las acciones que den cumplimiento a lo allí establecido, con el fin de ofrecer a los usuarios una interacción amigable con la página web.*

Lo anterior, no significa que las entidades deben cumplir únicamente los criterios de la norma NTC 5854:2011 hasta el nivel AA, sino que invita a implementar como mínimo dichos criterios, ya que para que una página web esté conforme con un nivel específico, debe satisfacer todos y cada una de las exigencias de conformidad en cada nivel; por lo que el DADEP debe encaminar esfuerzos para mejorar y completar los criterios de los niveles A, AA y AAA; con el fin de facilitar a todos los usuarios la navegabilidad por la página.

Los niveles de conformidad indican el grado en que una página web cumple con los requisitos de accesibilidad para personas con limitaciones visuales, auditivas, de habla, cognitivas, de lenguaje, de aprendizaje o neurológicas. En la página web del DADEP, el 70,49% (43 de 61) de los requisitos de la norma, en su totalidad, se han implementado. Respecto a los ítems que presentan deficiencias, se evidencia que el 16,39%, correspondiente a 10 requisitos, se encuentran en incumplimiento. El restante 13,12%, refieren a cumplimiento parcial y no aplica. Ver gráfica nro. 4.

Gráfica nro. 4. Cumplimiento total de los niveles de conformidad



Fuente: página web [www.dadep.gov.co](http://www.dadep.gov.co) – Elaboración OCI

Ahora bien, en el informe de la vigencia 2025, el nivel "A" alcanzó el 72% de implementación y el nivel "AA" el 61,54%; comparado con la presente evaluación, efectuada con corte a 29 de mayo de 2026, se evidencia que el nivel A llega al 88% y el nivel AA al 76.92%, lo que evidencia que la Entidad presenta avances sustanciales en la página web institucional respecto a la implementación de los niveles de conformidad.

#### 6.2.1 Observación nro. 1 y alerta preventiva: Deficiencias en el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de la NTC 5854:2011, para los niveles de conformidad A y AA.

De conformidad con la revisión efectuada a la página web institucional, se evidencian criterios que no alcanzan el 100% en su implementación, puesto que los niveles de conformidad, han alcanzado a la fecha, el 88% en el nivel A y el 76,92% en el nivel AA.

Por lo anterior, se establece alerta preventiva y observación frente al incumplimiento de los niveles de conformidad, lo cual limita la garantía de acceso equitativo a la información pública para todos los usuarios, especialmente aquellos con discapacidad, y expone a la entidad a riesgos de incumplimiento normativo y reputacional, siendo necesario mejorar la accesibilidad del sitio para facilitar el contenido, comprensión y utilización por la ciudadanía en general.

#### 6.3 Aplicación de la herramienta UserWay – Comprobador de accesibilidad

Para escanear y monitorear el cumplimiento de la norma WCAG 2.1 y 2.2 AA, y con el fin de identificar y corregir infracciones de accesibilidad a la página web, se ejecutó la herramienta gratuita UserWay. Los resultados obtenidos brindan una aproximación a la realidad del estado de acceso al sitio y sirven de apoyo para la implementación de mejoras por parte del DADEP. Ver imagen nro. 1.

Imagen nro. 1. Monitoreo de la página [www.dadep.gov.co](http://www.dadep.gov.co)



Fuente: <https://userway.org/es/comprobador-de-accesibilidad/> – Consulta del 26/05/2026

Con respecto al informe de la vigencia 2025, las infracciones disminuyeron de 146 a 114 y la puntuación de accesibilidad aumentó de 61% a 62%.

Donde se evidencia:

- La existencia de 114 infracciones; por lo tanto, la página no cumple con la norma WCAG 2.1 AA.
- La puntuación de accesibilidad es del 62%, lo que considera UserWay como de alto riesgo.

UserWay genera un reporte de los problemas de accesibilidad por función y según los criterios WCAG. En cuanto a la accesibilidad por función, se evidencian, como los de mayor incidencia, por Ciego (114 fallos) y por Sordociego (101 fallos). Ver imagen nro. 2.

Imagen nro. 2. Problemas de accesibilidad por función

Problemas de Accesibilidad	
Por función	W3C <sup>™</sup> Según los criterios WCAG
> Ciego	114 Fallos
> Sordociego	101 Fallos
> Movilidad	46 Fallos
> Baja visión	21 Fallos
> Cognitivo	11 Fallos
> Déficit de atención	11 Fallos

Fuente: <https://userway.org/es/comprobador-de-accesibilidad/?url=dadep.gov.co>  
Consulta del 26/05/2026

En cuanto a problemas de accesibilidad a la página según los criterios WCAG, se evidencia por Cambio en petición (60 fallos), Análisis (23 fallos), Contenido no textual (14 fallos) e

Identificación consistente, 3.2.4, 2.4.9 (11 fallos), como los de mayor incidencia. Ver imagen nro. 3.

**Imagen nro. 3. Problemas de accesibilidad según los criterios WCAG**

Problemas de Accesibilidad	
Por función	WCAG Según los criterios WCAG
> 1.1.1 Contenido no textual	14 Fallos
> 2.4.1 Bloques de desvío o bypass	2 Fallos
> 2.4.4 Propósito del enlace (en contexto), 2.4.9, 4.1.2	3 Fallos
> 2.4.6 Encabezados y etiquetas	1 Fallos
> 3.2.4 Identificación consistente, 3.2.4, 2.4.9	11 Fallos
> 3.2.5 Cambio en petición	60 Fallos
> 4.1.1 Análisis	23 Fallos

Fuente: <https://userway.org/es/comprobador-de-accesibilidad/?url=www.dadep.gov.co>  
Consulta del 26/05/2026

Como ejemplo, se muestra la estructura del informe que entrega la herramienta UserWay e indica la descripción del fallo y la acción sugerida de reparación. Ver imagen nro. 4.

**Imagen nro. 4. Descripción y reparación del fallo**

Valores de 'id' duplicados (16) Reparable (IA) A

**Descripción**

Compruebe que cada atributo `id` de la página es único. Las tecnologías asistivas tanto para personas con ceguera como para personas con movilidad reducida, necesitan valores `id` únicos para interactuar con la página.

**Acción sugerida**

Cambie uno de los valores `id` duplicados que se muestran a continuación por un valor único.

---

Atributo 'id' vacío (7) Reparable (IA) A

Fuente: <https://userway.org/es/comprobador-de-accesibilidad/?url=www.dadep.gov.co>  
Consulta del 26/05/2026

Por lo anterior, se invita a la Entidad a revisar los resultados generados por la herramienta UserWay e implementar acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de las condiciones de accesibilidad web, con el fin de garantizar una navegación más inclusiva, usable y alineada con los criterios establecidos en la normativa vigente.

#### 6.4 Anexo técnico 3 de la Resolución 1519/2020: Condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital web

El anexo técnico 3 establece las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital que deben cumplir los sitios web de las entidades obligadas. Su propósito es garantizar que la información pública disponible en línea sea segura, confiable, íntegra y disponible para los ciudadanos; adicionalmente, busca que las entidades no solo publiquen información, sino que lo hagan en entornos digitales seguros y resilientes, protegiendo tanto los datos institucionales como la confianza de los usuarios.

La tabla nro. 4 se registra el seguimiento a las condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital implementadas por la entidad.

Tabla nro. 4. Condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital web

Menú – Nivel I				
ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB				
Subnivel Menú Nivel II				
Anexo 3. Condiciones de seguridad digital				
Ítem Menú Nivel II	Actualiza do		N/A	Observación OCI
	Sí	No		
a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020?	x			Se evidenció en la página web, la <i>Política General de Seguridad y Privacidad de la Información</i> , enlace: <a href="https://www.dadep.gov.co/planeacion/politicas-lineamientos-manuales">https://www.dadep.gov.co/planeacion/politicas-lineamientos-manuales</a> , publicada el 08/29/2025.  Teniendo en cuenta la dinámica de la seguridad informática, es importante validar y actualizar permanentemente el documento.
b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?	x			Se evidenció en la página web, el <i>Plan de seguridad y privacidad de la información 2026</i> , enlace: <a href="https://www.dadep.gov.co/planeacion/planes">https://www.dadep.gov.co/planeacion/planes</a> , publicado el 01/30/2026.
c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)? * (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción "no aplica").			x	Con fecha de corte, 26/05/2026, no se evidenciaron incidentes de seguridad informática.

Fuente: [www.dadep.gov.co](http://www.dadep.gov.co)

La Oficina de Control Interno con fecha de corte 26/05/2026, evidenció cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital web contenidas en el anexo técnico 3.

## 6.5 Anexo técnico 4 de la Resolución 1519/2020: Requisitos mínimos de datos abiertos

El anexo técnico 4 establece los requisitos mínimos para la publicación de datos abiertos por parte de las entidades obligadas. Su objetivo es asegurar que la información pública se disponga en formatos que permitan su uso, reutilización y aprovechamiento por cualquier ciudadano, empresa u organización; adicionalmente, busca promover la transparencia, la innovación y la participación ciudadana, facilitando que la información pública sea accesible y útil para la toma de decisiones, el control social y el desarrollo de soluciones basadas en datos.

La tabla nro. 5 se registra el seguimiento a los requisitos mínimos de datos abiertos implementados por la entidad.

**Tabla nro. 5. Requisitos mínimos de datos abiertos**

Menú – Nivel I				
ANEXO 4. Requisitos Mínimos de Datos Abiertos				
Subnivel Menú Nivel II				
Anexo 3. Condiciones de seguridad digital				
Ítem Menú Nivel II	Actualizado		N/A	Observación OCI
	Sí	No		
a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020?	x			Se evidenció en la página web, la <i>Política General de Seguridad y Privacidad de la Información</i> , enlace: <a href="https://www.dadep.gov.co/planeacion/politicas-lineamientos-manuales">https://www.dadep.gov.co/planeacion/politicas-lineamientos-manuales</a> , publicada el 08/29/2025.  Teniendo en cuenta la dinámica de la seguridad informática, es importante validar y actualizar permanentemente el documento.
b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?	x			Se evidenció en la página web, el <i>Plan de seguridad y privacidad de la información 2026</i> , enlace: <a href="https://www.dadep.gov.co/planeacion/planes">https://www.dadep.gov.co/planeacion/planes</a> , publicado el 01/30/2026.
c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)? * (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción "no aplica").			x	Con fecha de corte, 26/05/2026, no se evidenciaron incidentes de seguridad informática.

Fuente: [www.dadep.gov.co](http://www.dadep.gov.co)

La Oficina de Control Interno, con fecha de corte 26/05/2026, evidenció cumplimiento de los requisitos mínimos de datos abiertos contenidos en el anexo técnico 4.

## 7. ANÁLISIS DE POTENCIALES RIESGOS

De conformidad con el seguimiento al primer cuatrimestre del mapa de riesgos de gestión de seguridad de la información 2026, publicado en la página web el 05/21/2026; no se presentaron incidencias o afectaciones de accesibilidad a la página web, asociado al riesgo *D-03. Interrupción o degradación de servicios críticos institucionales (servidores, red, conectividad y servicios en nube) por fallas de infraestructura, indisponibilidad de componentes clave, mantenimiento insuficiente o eventos no controlados, afectando la operación y la continuidad de los procesos misionales y de apoyo.* Por lo anterior, no se presentó materialización del riesgo durante el periodo.

## 8. CONCLUSIONES

Del seguimiento realizado se concluye:

- i. La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones elaboró un plan de acción para validar los niveles A, AA y AAA y avanzar en los procesos de subsanación y mejora continua, que incluye un cronograma de actividades y entregables; ante lo cual, la Oficina de Control Interno realizará el seguimiento correspondiente durante el segundo semestre de 2026.

Cabe señalar, que siendo dicho plan de acción, el producto de una de las recomendaciones del informe de la vigencia 2025, no se elaboró de forma oportuna en dicho año, evidenciándose su definición y ejecución en la vigencia 2026; es decir, un (1) año después.

- ii. Se dio cumplimiento a las condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital del anexo 3 y los requisitos mínimos de datos abiertos contenidos en el anexo técnico 4, de la Resolución 1519/2020.
- iii. Los niveles de conformidad lograron un porcentaje de implementación de 88% para el nivel A y de 76,92% para el nivel AA; por lo anterior, se estableció la observación relacionada con la no implementación de la totalidad de los requisitos de accesibilidad a la página web.
- iv. Los principios de accesibilidad están orientados a garantizar la accesibilidad del contenido web a personas con diferentes limitaciones; estos lograron, el 85% para Operable, 72,73% para Perceptible, 52,94% para Comprensible y 50% para Robusto.
- v. El cumplimiento general de los ítems para los niveles de conformidad fue de 70,49% (43 de 61), no implementados el 16,39% (10 de 61), parcialmente y no aplica el 6,56% cada uno (4 de 61).
- vi. La herramienta gratuita UserWay reportó la existencia de 114 infracciones en la página web, lo que incumple la norma WCAG 2.1 AA; y una puntuación de accesibilidad del 62%, considerada como de alto riesgo.

## 9. RECOMENDACIONES

Del seguimiento realizado se recomienda:

- i. Adelantar la gestión oportuna de las recomendaciones de los informes de vigencias anteriores, porque estas permiten corregir debilidades, evitan la materialización de riesgos y mejoran la interacción ciudadana a través de la página web, especialmente con aquellas personas que presentan limitaciones físicas o mentales.
- ii. Gestionar oportunamente, por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las reuniones de validación de los criterios de accesibilidad no implementados, con la Oficina de Atención al Ciudadano, la Oficina Asesora de Planeación y las que considere pertinentes, con el fin de dar cumplimiento oportuno y eficaz a las actividades y entregables programados.
- iii. Subsanan los criterios de accesibilidad pendientes de implementación, de conformidad con las observaciones establecidas en el presente informe, con el fin de aumentar la puntuación de accesibilidad de los niveles de conformidad A, AA y AAA; y, por ende, prestar un servicio con mayor accesibilidad a la ciudadanía y los grupos de valor.
- iv. Implementar un protocolo de revisión técnica semestral para asegurar el cumplimiento de los criterios de accesibilidad web y futuras actualizaciones de las condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital web y de los requisitos mínimos de datos abiertos.
- v. En virtud de la autoevaluación, se recomienda ejecutar periódicamente herramientas tecnológicas gratuitas (UserWay, Wave, etc.) o propias, que permitan detectar infracciones a los criterios de accesibilidad web, con el fin de disponer de reportes informativos aproximados del estado de la página web y establecer acciones de mejora.

## 10. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Se presenta el resumen de hallazgos producto del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno:

**Tabla 6. Resumen de Observaciones y hallazgos**

Observación
<i>Observación nro. 1 y alerta preventiva: Deficiencias en el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de la NTC 5854:2011, para los niveles de conformidad A y AA.</i>

Fuente: Elaboración propia OCI

Finalmente, es importante aclarar los conceptos que dan lugar a plan de mejoramiento:

**Observación:** situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) y llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. Producto del análisis realizado, es potestativo del líder del proceso acoger las observaciones realizadas por la OCI y sí hay lugar a documentarlas en virtud del autocontrol.

**Hallazgo:** es el resultado de la comparación de la condición (situación detectada o hechos identificados) con el criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). Los hallazgos deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento que debe formularse en la herramienta tecnológica dispuesta por la entidad.



**FÁTIMA RODRÍGUEZ OBANDO**  
Jefe (E) Oficina de Control Interno

Proyectó: Albeiro Rizo Gallardo  
Revisó y aprobó: Fátima Rodríguez Obando  
Fecha: mayo 28 de 2026  
Código: 1102703



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
**DEFENSORÍA DEL  
ESPACIO PÚBLICO**



www.dadep.gov.co

### ANEXO 1. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO CRITERIOS NTC 5854:2011

Ítem	Principio	Pauta	Criterios de Conformidad de Nivel	Numeral Norma	Criterio NTC 5854:2011	Cumple (Si, No, Parcialmente), No aplica	Observaciones OCI
1	1. Perceptible	Alternativas textuales	A	3.1.1.1 Contenido no textual	<p>Todo contenido no textual (véase el numeral 2.21) que se presente al usuario debe tener una alternativa textual (véase el numeral 3.3) que cumple el mismo propósito, excepto en las situaciones enumeradas a continuación: (NIVEL A)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Controles, Entrada de datos: si el contenido no textual es un control o acepta datos introducidos por el usuario, entonces debe tener un nombre (véase el numeral 2.59) que describe su propósito (véase el numeral 3.4.1 para requisitos adicionales sobre los controles y el contenido que acepta entrada de datos).</li> <li>- Contenido multimedia tiempo dependiente: si el contenido no textual es una presentación multimedia con desarrollo temporal, entonces las alternativas textuales deben proporcionar al menos una identificación descriptiva del contenido no textual (véase el numeral 3.1.2 para requisitos adicionales sobre contenido multimedia).</li> <li>- Pruebas, evaluaciones o exámenes: si el contenido no textual es una prueba o un ejercicio que no sería válido si se presentara en forma de texto, entonces las alternativas textuales deben proporcionar al menos una identificación descriptiva del contenido no textual.</li> <li>- Sensorial: si el contenido no textual tiene como objetivo principal crear una experiencia sensorial específica (véase el numeral 2.37), entonces las alternativas textuales deben proporcionar al menos una identificación descriptiva del contenido no textual.</li> </ul>	Si	La página dispone de imágenes con el atributo Alt y Title activos, que son obligatorios en el gestor de contenidos, que son renderizadas por el navegador.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

					<p>- CAPTCHA (véase el numeral 2.13): si el propósito del contenido no textual es confirmar que quien está accediendo al contenido es una persona y no un computador, entonces se deben proporcionar alternativas textuales que identifican y se debe describir el propósito del contenido no textual y se proporcionan formas alternativas de CAPTCHA, con modos de salida para distintos tipos de percepciones sensoriales, con el fin de acomodarse a las diferentes discapacidades.</p> <p>- Decoración, Formato, Invisible: si el contenido no textual es simple decoración (véase el numeral 2.72), se utiliza únicamente para definir el formato visual o no se presenta a los usuarios, entonces se debe implementar de forma que pueda ser ignorado por las ayudas técnicas (véase el numeral 2.10).</p>		
2		Medios Tempo dependiente s	A	<p>3.1.2.1 Solo audio y solo video (pregrabado)</p> <p>Para contenido sólo audio grabado (véase el numeral 2.73) y contenido sólo video (véase el numeral 2.74) grabado (véase el numeral 2.42), debe cumplir lo siguiente, excepto cuando el audio o el video es un contenido multimedia alternativo al texto y está claramente identificado como tal: (NIVEL A).</p> <p>- Sólo audio grabado: se debe proporcionar una alternativa para los medios tiempo dependientes que presentan información equivalente para el contenido sólo audio grabado.</p> <p>- Sólo video grabado: se debe proporcionar una alternativa para los medios tiempo dependientes o se proporciona una pista sonora que presente información equivalente al contenido del medio de sólo video grabado.</p>	Si	La página web presenta videos con subtítulos de apoyo que facilitan el acceso a personas con limitación visual y auditiva.	
3			A	<p>3.1.2.2. Subtítulos</p> <p>Se deben proporcionar subtítulos para el contenido de audio grabado dentro del contenido multimedia sincronizado (véase el numeral 2.55), excepto cuando la presentación es un contenido multimedia alternativo al texto (véase el numeral 2.20) y está claramente identificado como tal (NIVEL A).</p>	Si	La página web presenta videos con subtítulos de apoyo que facilitan el acceso a personas con limitación visual y auditiva.	

4		A	3.1.2.3. Descripción de audio o alternativa de medios (pregrabado)	Se debe proporcionar una alternativa para los medios tiempo dependientes (véase el numeral 2.2) o una audio descripción (véase el numeral 2.8) para el contenido de video (véase el numeral 2.81) grabado (véase el numeral 2.42) en los multimedia sincronizados (véase el numeral 2.55), excepto cuando ese contenido es un contenido multimedia alternativo al texto (véase el numeral 2.20) y está claramente identificado como tal (NIVEL A).	Si	El material multimedia de la entidad se difunde a través de la plataforma YouTube, la cual cuenta con un sistema automatizado de subtítulos.
5		AA	3.1.2.4. Subtítulos (en vivo)	Se deben proporcionar subtítulos (véase el numeral 2.75) para todo el contenido de audio (véase el numeral 2.6) en directo (véase el numeral 2.29) de los multimedia sincronizados (NIVEL AA)	Si	Se evidencia que el material multimedia creado por la entidad es divulgado con los subtítulos.
6		AA	3.1.2.5. Audio descripción (pregrabado)	Se debe proporcionar un audio descripción (véase el numeral 2.7) para todo el contenido de video (véase el numeral 2.81) grabado (véase el numeral 2.42) dentro de contenido multimedia sincronizado (véase el numeral 2.55) (NIVEL AA).	No	En los videos de multimedia publicados en la página web no se evidencia la auto descripción de las pausas existentes, como personajes, acciones, texto en pantalla y cambios de escena; aspectos esenciales para personas con limitación visual parcial o total.
7		AAA	3.1.2.6 Lengua de señas (grabado)	Se debe proporcionar una interpretación en lengua de señas (véase el numeral 2.48) para todo el contenido de audio (véase el numeral 2.6) grabado (véase el numeral 2.42) dentro de contenido multimedia sincronizado (véase el numeral 2.55) (NIVEL AA).	Parcialmente	Aunque se evidenció lenguaje de señas en el menú principal (para el texto) y en un video ( <a href="https://dadep.gov.co/dadep-accesibilidad">https://dadep.gov.co/dadep-accesibilidad</a> - Descripción en los trámites y servicios con incorporación lenguaje de señas), no se da cumplimiento total al requisito, para todo el contenido de audio grabado dentro de contenido multimedia.  Cabe anotar que según el Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020: "Lengua de Señas Colombiana para casos específicos: A partir del 1 de enero del 2022, las entidades del Gobierno Nacional, deberán presentar



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
**DEFENSORÍA DEL  
ESPACIO PÚBLICO**



www.dadep.gov.co

						<p>sus contenidos audiovisuales con Lengua de Señas Colombiana, para los siguientes cuatro casos: alocuciones presidenciales, información sobre emergencias y desastres, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional. Esta disposición aplica para las tipologías de videos, referidas anteriormente, distribuidos en vivo y en directo, en diferido o pregrabados”.</p> <p>Teniendo en cuenta que la intención de la norma es la accesibilidad web a personas con limitaciones visuales, auditivas, de habla, cognitivas, de lenguaje, de aprendizaje o neurológicas, se debe propender en la totalidad de los audios por la interpretación en lengua de señas.</p>
8		AAA	3.1.2.7 Audio descripción ampliada (grabada)	Cuando las pausas en el audio de primer plano son insuficientes para permitir que el audio descripción comunique el significado del vídeo, se debe proporcionar un audio descripción ampliada para todos los contenidos de vídeo grabado dentro del contenido multimedia sincronizado (NIVEL AAA)	No	La página web no cuenta con audio descripción que comunique el significado del vídeo.
9		AAA	3.1.2.8 Medio alternativo (grabado)	Se debe proporcionar una alternativa para los medios tiempo dependientes (véase el numeral 2.8), tanto para todos los contenidos multimedia sincronizados (véase el numeral 2.55) grabados (véase el numeral 2.42) como para todos los medios de sólo vídeo (véase el numeral 2.74) grabado (NIVEL AAA).	No	La página web no brinda para los contenidos multimedia ni para los medios de solo video, la descripción de texto extendida.
10		AAA	3.1.2.9 Solo audio en directo	Se debe proporcionar una alternativa para los medios tiempo dependientes (véase el numeral 2.2) que presenta información equivalente para el contenido de sólo audio (véase el numeral 2.6) en directo (véase el numeral 2.29) (NIVEL AAA).	N/A	En la página web de la entidad no se observaron contenidos de sólo audio.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
**DEFENSORÍA DEL  
ESPACIO PÚBLICO**



www.dadep.gov.co

11	Adaptable	A	3.1.3.1. Información y relaciones	La relación (véase el numeral 2.67) entre la información, estructura (véase el numeral 2.34) y comportamiento deben ser determinadas por software (véase el numeral 2.27) o estar disponibles como mínimo en formato de texto (NIVEL A).	Si	El formulario <i>Consulta ciudadana para la construcción y evaluación de normatividad de la entidad</i> (ubicado en la sección <i>Participa/Consulta ciudadana/Herramientas de evaluación</i> ), permite identificar las preguntas y validaciones de diligenciamiento obligatorio de la información.  Se evidencia que la página utiliza etiquetado semántico para describir los bloques y para la jerarquía de títulos.
12		A	3.1.3.2. Secuencia significativa	Cuando la secuencia en que se presenta el contenido afecta a su significado, se debe determinar por software (véase el numeral 2.27) la secuencia correcta de lectura (véase el numeral 2.71) (NIVEL A).	Si	La página web presenta una secuencia correcta y ordenada de la información dispuesta a la ciudadanía.  Se evidencia que el maquetado del portal web está realizado de manera lógica y consecutiva, tanto en la parte gráfica como en los templates, no se usa el atributo ORDER para alterar el orden gráfico, esto hace una navegación por teclado sin saltos significativos.
13		A	3.1.3.3. Características sensoriales	Las instrucciones proporcionadas para entender y operar el contenido no deben depender exclusivamente de características sensoriales de los elementos que componen el contenido web como forma, tamaño, ubicación visual, orientación o sonido entre otros (NIVEL A).	Si	Se evidencia que los botones que ejecutan alguna función específica cuentan con etiquetas para los lectores de pantalla, que hace referencia al propósito de este y los textos de errores o advertencias cumplen con los criterios de dar instrucciones.
14		Distinguible	A	3.1.4.1. Uso del color	El color no se debe usar como único medio visual para transmitir la información, indicar una acción, solicitar una respuesta o distinguir un elemento visual (NIVEL A).  NOTA Este criterio de conformidad trata	Si



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
**DEFENSORÍA DEL  
ESPACIO PÚBLICO**



www.dadep.gov.co

					específicamente acerca de la percepción del color. En el numeral 3.1.3 se acogen otras formas de percepción, incluyendo el acceso por software al color y a otros códigos de presentación visual.		
15		A	3.1.4.2. Control de audio	de	Si el audio de una página web suena automáticamente durante más de 3 s, se debe proporcionar ya sea un mecanismo (véase el numeral 2.42) para pausar o detener el audio, o un mecanismo para controlar el volumen del sonido que es independiente del nivel de volumen global del sistema (NIVEL A).  NOTA En la medida en que algún contenido no satisfaga este criterio, puede interferir con la capacidad del usuario de emplear la página en su conjunto, por tanto, todo contenido de la página web (tanto si satisface o no otros criterios de conformidad) debería satisfacer este criterio. Véase Requisito de Conformidad 4.1.5: Sin interferencia.	Si	Los audios publicados en la página web no se reproducen automáticamente y permiten control de volumen.  Se evidencia que todos los contenidos multimedia (audio/video) tienen los controles de auto reproducción desactivados, pero es posible la activación los botones del volumen, iniciar o pausar la reproducción.
16		AA	3.1.4.3. Contraste (mínimo)		La presentación visual de texto (véase el numeral 2.77) e imágenes de texto (véase el numeral 2.45) debe tener una relación de contraste (véase el numeral 2.68) de, al menos, 3.5:1, excepto en los siguientes casos: (NIVEL AA).  - Textos grandes: los textos de gran tamaño (véase el numeral 2.43) y las imágenes de texto de gran tamaño deben tener una relación de contraste de, al menos, 3:1.  - Incidental: no tienen requisitos de contraste, los textos o imágenes de texto que forman parte de un componente inactivo de la interfaz de usuario (véase el numeral 2.15), que son simple decoración (véase el numeral 2.72), que no resultan visibles para nadie o forman parte de una imagen que contiene otros elementos visuales significativos.  - Logotipos: el texto que forma parte de un logo o nombre de marca que no tiene requisitos de contraste mínimo.	Si	La página web ofrece relaciones de contraste en la presentación visual de texto y en imágenes de texto. Adicionalmente, brinda la funcionalidad <i>Menú de Accesibilidad</i> de UserWay que permite manejo de contraste.

17			AA	3.1.4.4. Cambiar tamaño del texto	A excepción de los subtítulos (véase el numeral 2.75) y las imágenes de texto (véase el numeral 2.45), todo el texto debe permitir ser ajustado sin ayudas técnicas hasta un 200 por ciento, sin que se pierdan el contenido o la funcionalidad (NIVEL AA).	Si	La página web permite cambiar el tamaño de texto a través del <i>Menú de Accesibilidad</i> de UserWay que permite cambiar el tamaño del texto.
18			AA	3.1.4.5. Imágenes de texto	<p>Si con las tecnologías que se están utilizando se puede conseguir la presentación visual deseada, se debe utilizar texto para transmitir la información, en lugar de imágenes de texto (véase el numeral 3.1.1.1), excepto en los siguientes casos (Nivel AA).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Configurable: la imagen de texto es visualmente configurable, según los requisitos del usuario.</li> <li>- Esencial: una forma particular de presentación del texto resulta esencial para la información que se transmite.</li> </ul> <p>NOTA Los logotipos (textos que son parte de un logo o de un nombre de marca) se consideran esenciales</p>	Si	<p>La página web permite que las imágenes que van acompañadas de texto puedan ser leídas por las herramientas tecnológicas de accesibilidad.</p> <p>El contenido textual se encuentra implementado mediante elementos semánticos (títulos, párrafos y componentes de interfaz), lo que garantiza su correcta adaptación a tecnologías asistivas como lectores de pantalla, escalabilidad en diferentes dispositivos y compatibilidad con agentes de usuario.</p>
19			AAA	3.1.4.6 Contraste (mejorado)	<p>La presentación visual de texto (véase el numeral 2.77) e imágenes de texto (véase el numeral 2.45) deben tener una relación de contraste (véase el numeral 2.68) de, al menos, 7:1, excepto en los siguientes casos (Nivel AAA).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Textos grandes: los textos de gran tamaño (véase el numeral 2.43) y las imágenes de texto de gran tamaño tienen una relación de contraste de, al menos, 3.5:1.</li> <li>- Incidental: los textos o imágenes de texto que forman parte de un componente de la interfaz de usuario inactivo (véase el numeral 2.15), que son simple decoración (véase el numeral 2.72) y no resultan visibles para nadie o forman parte de una imagen que contiene otros elementos visuales significativos, no tienen requisitos de contraste.</li> </ul>	Si	La página web ofrece relaciones de contraste en la presentación visual de texto y en imágenes de texto. Adicionalmente, brinda la funcionalidad <i>Menú de Accesibilidad</i> de UserWay que permite tres (3) relaciones de contraste.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
**DEFENSORÍA DEL  
ESPACIO PÚBLICO**



www.dadep.gov.co

					<p>- Logotipos: el texto que forma parte de un logo o nombre de marca no tiene requisitos de contraste mínimo.</p> <p>NOTA Véase las notas del numeral 3.1.4.3.</p>		
20			AAA	3.1.4.7 Sonido de fondo bajo o ausente	<p>Para el contenido de sólo audio (véase el numeral 2.73) grabado (véase el numeral 2.42) que: contiene habla en primer plano, no es un CAPTCHA (véase el numeral 2.13) sonoro o un audiólogo, y que no es una vocalización cuya intención principal es servir como expresión musical (como el canto o el rap), se debe cumplir al menos uno de los siguientes casos (Nivel AAA):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ningún sonido de fondo: el audio no contiene sonidos de fondo.</li><li>- Apagar: los sonidos de fondo pueden ser apagados.</li><li>- 20 dB: los sonidos de fondo son, al menos, 20 decibeles más bajos que el discurso en primer plano, con la excepción de sonidos ocasionales que duran solamente uno o dos segundos.</li></ul> <p>NOTA Por la definición de "decibel", el sonido de fondo que cumple con este requisito es aproximadamente cuatro veces más silencioso que la locución principal</p>	Si	En los audios publicados en la página web el sonido de fondo no interfiere con la claridad del mensaje principal, lo que facilita la comprensión, especialmente para personas con problemas auditivos.
21			AAA	3.1.4.8 Presentación visual	<p>En la presentación visual de bloques de texto (véase el numeral 2.11), se deben proporcionar mecanismos (véase el numeral 2.52) para lograr lo siguiente (Nivel AAA):</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Los colores de fondo y primer plano deben poder ser elegidos por el usuario.</li><li>2) El ancho no deber ser mayor a 80 caracteres o signos (40 si es CJK). NOTA CJK Se refiere a bloques de texto en chino, japonés y coreano.</li><li>3) El texto no está justificado (alineado a los márgenes izquierdo y derecho a la vez).</li><li>4) El espacio entre líneas (interlineado) debe ser, al menos, un espacio y medio dentro de los párrafos y el</li></ol>	Si	La página web permite, a través de la funcionalidad <i>Menú de Accesibilidad</i> de UserWay, el manejo de contraste, la alineación de texto, el espacio entre líneas y el ajuste de texto.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
**DEFENSORÍA DEL  
ESPACIO PÚBLICO**



www.dadep.gov.co

					espacio entre párrafos debe ser, al menos, 1,5 veces mayor que el espacio entre líneas. 5) El texto se debe ajustar sin ayudas técnicas hasta un 200 por ciento, de modo tal que no requiera un desplazamiento horizontal para leer una línea de texto en una ventana a pantalla completa (véase el numeral 2.30)		
22			AAA	3.1.4.9 Imágenes de texto (sin excepciones)	Las imágenes de texto (véase el numeral 2.45) sólo se deben utilizar, como una simple decoración (véase el numeral 2.72) o cuando una forma de presentación particular del texto (véase el numeral 2.77) resulta esencial (véase el numeral 2.32) para la información transmitida (Nivel AAA).	No	El portal utiliza imágenes para presentar cierto tipo de información y no se carga la forma textual de mostrar el contenido.
23	2. Operable	Accesible desde teclado	A	3.2.1.1. Teclado	<p>Toda la funcionalidad del contenido debe ser operable, a través de una interfaz de teclado sin que se requiera una determinada velocidad para cada pulsación individual de las teclas, excepto cuando la función interna requiere de una entrada que dependa del trayecto de los movimientos del usuario y no sólo de los puntos inicial y final (Nivel A).</p> <p>NOTA 1 Esta excepción se refiere a la función subyacente, no a la técnica de entrada de datos. Por ejemplo, si la entrada de texto se hace por medio de escritura a mano, la técnica de entrada (escritura a mano) depende del trazo (ruta trazada), pero la función interna (introducir texto) no.</p> <p>NOTA 2 Esto no prohíbe ni debería desanimar a los autores a proporcionar entrada de ratón u otros métodos de entrada de datos adicionales a la operabilidad, a través del teclado</p>	Si	Se evidenció el recorrido de la página web con la tecla TAB (hacia adelante) y SHIFT + TAB (hacia atrás), sin saltos en la navegación.
24			A	3.2.1.2. Sin de trampa teclado	Si es posible mover el foco a un componente de la página usando una interfaz de teclado, entonces el foco se debe poder quitar de ese componente mediante sólo la interfaz de teclado y, si se requiere algo más que las teclas de dirección o de tabulación, se debe informar al usuario el método apropiado para mover el foco (Nivel A).	Si	Se evidenció el recorrido de la página web con la tecla TAB (hacia adelante) y SHIFT + TAB (hacia atrás), sin saltos en la navegación y sin bucles indefinidos en contenedores tipo slider o carruseles.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
**DEFENSORÍA DEL  
ESPACIO PÚBLICO**



www.dadep.gov.co

					NOTA En la medida en que algún contenido no satisfaga este criterio, puede interferir con la capacidad del usuario para emplear la página en su conjunto, por tanto, todo contenido de la página web (tanto si satisface o no otros criterios de conformidad) debería satisfacer este criterio. Véase Requisito de Conformidad 4.1.5: Sin interferencia		
25			AAA	3.2.1.3 Teclado (sin excepciones)	Toda la funcionalidad del contenido se debe operar a través de una interfaz de teclado sin requerir una determinada velocidad en la pulsación de las teclas (Nivel AAA).	Si	Se evidenció el recorrido de la página web con la tecla TAB (hacia adelante) y SHIFT + TAB (hacia atrás), sin saltos en la navegación.  La activación de controles es posible mediante teclas estándar (Enter y Espacio), y los componentes complejos como menús desplegados, modales y controles personalizados responden adecuadamente a eventos de teclado, incluyendo el uso de teclas de flecha y Escape cuando aplica.
26		Tiempo suficiente	A	3.2.2.1. Tiempo ajustable	Para cada límite de tiempo impuesto por el contenido, se debe cumplir al menos uno de los siguientes casos (Nivel A).  - apagar: el usuario puede detener el límite de tiempo antes de alcanzar el límite de tiempo; o  - ajustar: el usuario puede ajustar el límite de tiempo antes de alcanzar dicho límite en un rango amplio que es, al menos, diez veces mayor al tiempo fijado originalmente; o  - extender: se advierte al usuario antes de que el tiempo expire y se le conceden al menos 20 s para extender el límite temporal con una acción simple (por ejemplo, "presione la barra de espacio") y el usuario	N/A	En la página web no se evidenciaron contenidos que limiten el tiempo al usuario.  Aunque el portal web no tiene espacios de usuario registrados en el cual se maneje o parametrize un tiempo de vida de la sesión, criterio que no se ve reflejado de cara al ciudadano; el desarrollo cumple con el criterio de indicar tiempo de vida de una sesión por inactividad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
**DEFENSORÍA DEL  
ESPACIO PÚBLICO**



www.dadep.gov.co

					<p>puede extender ese límite de tiempo al menos diez veces; o</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- excepción de tiempo real: el límite de tiempo es un requisito que forma parte de un evento en tiempo real (por ejemplo, una subasta) y no resulta posible ofrecer una alternativa al límite de tiempo; o</li> <li>- excepción por ser esencial: el límite de tiempo es esencial (véase el numeral 2.32) y, si se extendiera, invalidaría la actividad; o</li> <li>- excepción de 20 h: el límite de tiempo es mayor a 20 h.</li> </ul>		
27			A	<p>3.2.2.2. Pausar, detener, ocultar</p> <p>Para la información que tiene movimiento, parpadeo, se desplaza o se actualiza automáticamente, se deben cumplir todos los casos siguientes (Nivel A):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- movimiento, parpadeo, desplazamiento: para toda información que se mueve, parpadea (véase el numeral 2.62) o se desplaza; que comienza automáticamente; que dura más de cinco segundos y que se presenta en paralelo con otro contenido, existe un mecanismo para que el usuario la pueda poner en pausa, detener u ocultar, a menos que el movimiento, parpadeo o desplazamiento sea parte esencial de una actividad; y</li> <li>- actualización automática: para toda información que se actualiza automáticamente, que se inicia automáticamente, y se presenta en paralelo con otro contenido, existe un mecanismo para que el usuario la pueda poner en pausa, detener u ocultar, o controlar la frecuencia de actualización, a menos que la actualización automática sea parte esencial de una actividad.</li> </ul> <p>NOTA 1 Para los requisitos relacionados con el parpadeo o el destello de contenido, véase el numeral 3.2.3.</p>	Si	<p>La página web permite controlar la información que tiene movimiento, tipo sliders y videos, para lo cual se incorporan controles de pausa, inicio, anterior y siguiente.</p>	

					NOTA 2 En la medida en que cualquier contenido que no satisfaga este criterio puede interferir con la capacidad del usuario para emplear la página en su conjunto, todo contenido de la página web (tanto si satisface o no otros criterios de conformidad) debería satisfacer este criterio. Véase Requisito de Conformidad 4.1.5: Sin interferencia		
28			AAA	3.2.2.3 Sin tiempo	El tiempo no debe ser parte esencial (véase el numeral 2.32) del evento o actividad presentada por el contenido, exceptuando los multimedia sincronizados (véase el numeral 2.55) no interactivos y los eventos en tiempo real (véase el numeral 2.36) (Nivel AAA)	Si	La página web no requiere definir un límite de tiempo en ningún evento ni actividad presentada por el contenido.
29			AAA	3.2.2.4 Interrupciones	El usuario debe poder postergar o suprimir las interrupciones, excepto cuando las interrupciones implican una emergencia (véase el numeral 2.28) (Nivel AAA)	Si	La página web no requiere postergar o suprimir las interrupciones.
30			AAA	3.2.2.5 Re- autenticación	Cuando expire una sesión autenticada, el usuario debe poder continuar la actividad sin pérdida de datos tras volver a identificarse (Nivel AAA).	N/A	La página web no requiere sesiones autenticadas ni transaccionales.
31		Convulsiones	A	3.2.3.1. Tres parpadeos o umbral inferior	Las páginas web (véase el numeral 2.61) no deben contener nada que destelle más de tres veces en un segundo, o que el destello esté por debajo del umbral de destello general y de destello rojo (véase el numeral 2.78) (Nivel A).  NOTA. En la medida en que cualquier contenido que no satisfaga este criterio puede interferir con la capacidad del usuario para emplear la página en su conjunto, todo contenido de la página web (tanto si satisface o no otros criterios de conformidad) debería satisfacer este criterio. Véase Requisito de Conformidad 4.1.5: Sin interferencia.	Si	La página web no tiene contenidos relacionados con este criterio.  Las animaciones de la página contienen transiciones suaves (fade/slide), sin cambios bruscos de luminancia o contraste, por lo que no representan riesgo de provocar convulsiones fotosensibles.
32			AAA	3.2.3.2 Tres destellos	Las páginas web (véase el numeral 2.61) no deben contener nada que destelle más de tres veces por segundo	Si	La página web no tiene contenidos que destellen más de tres veces por segundo.
33		Navegable	A	3.3.4.1. Bloques de derivación	Se debe crear un mecanismo (véase el numeral 2.52) para evitar los bloques de contenido que se repitan en múltiples páginas web (véase el numeral 2.61) (Nivel A)	Si	La página web permite saltar al contenido principal mediante el link de la parte superior, lo que evita la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
**DEFENSORÍA DEL  
ESPACIO PÚBLICO**



www.dadep.gov.co

							repetición de bloques de contenido. Es recurrente la opción de subir a la parte principal del sitio, así como el volver a la página de inicio.
34		A	3.3.4.2. Página titulada	Las páginas web deben tener títulos que describan su temática o propósito (Nivel A).	Si		La página web utiliza títulos que describen la temática o propósito de lo que se desea comunicar.
35		A	3.3.4.3. Orden de enfoque	Si se puede navegar secuencialmente (2.56) por una página web (2.61) y la secuencia de navegación afecta su significado o su operación, los componentes que pueden recibir el foco lo deben hacer en un orden que preserve su significado y operabilidad (Nivel A).	Si		La página web permite navegar en sus contenidos con orden lógico, que facilita moverse sin confusión entre las diferentes secciones.  Los contenidos son gestionados de tal manera que si se usan tablas, infografías y bloques de texto no modifiquen el orden de la información, sin importar el dispositivo de navegación.
36		A	3.3.4.4. Propósito del enlace (en contexto)	El texto de los enlaces debe ser claro y tener significado por sí solo (Nivel A)	Si		La página web utiliza enlaces con texto claro relacionado con el contenido.  Los enlaces tienen un propósito claro, determinado por su texto o por el contexto inmediato, lo que evita ambigüedad.
37		AA	3.3.4.5. Múltiples formas	Se debe proporcionar más de un camino, para localizar una página web (véase el numeral 2.61) dentro de un conjunto de páginas web (véase el numeral 2.18), excepto cuando la página es el resultado, o un paso intermedio, de un proceso (véase el numeral 2.65) (Nivel AA).	Si		La página web permite consultar la información por medio del menú principal y por la opción Transparencia. Adicionalmente, dispone de un buscador y enlaces relacionados para encontrar los contenidos.  La información es accesible desde varias opciones, todas desde el mismo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
**DEFENSORÍA DEL  
ESPACIO PÚBLICO**



www.dadep.gov.co

						portal (múltiples menús y botones); así mismo, se despliega un mapa del sitio.
38		AA	3.3.4.6. Encabezados y etiqueta	Los encabezados (véase el numeral 2.35) y etiquetas deben describir el tema o propósito (Nivel AA)	Si	La página web por medio de etiquetas y encabezados describe con claridad los contenidos.
39		AA	3.3.4.7. Enfoque visible	Cualquier interfaz de usuario operable por teclado debe tener una forma de operar en el cual el indicador del foco del teclado resulta visible (Nivel AA)	Si	Se evidenció el recorrido de la página web con la tecla TAB (hacia adelante) y SHIFT + TAB (hacia atrás), sin saltos en la navegación y sin bucles indefinidos en contenedores tipo slider o carruseles.  Al navegar desde teclado se crea un contorno en la sección donde está navegando actualmente.
40		AAA	3.2.4.8 Ubicación	Se debe proporcionar información acerca de la ubicación del usuario dentro de un conjunto de páginas web (véase el numeral 2.18) (Nivel AAA).	Si	La página web, por medio de la tecnología miga de pan, muestra la ubicación de la ruta seguida por el usuario hasta la página específica; lo que facilita conocer en qué parte de la página está.
41		AAA	3.2.4.9 Propósito de los enlaces (sólo enlaces)	Las personas con limitaciones cognitivas no se desorientan por navegación adicional a un contenido en el cual no están interesadas. Las personas con discapacidades visuales se beneficiarán de no perder su lugar en el contenido cuando regresen a la página original. El lector de pantalla y la lista de enlaces es más útil para encontrar información, ya que el objetivo de los enlaces se describe claramente.	No	Aunque la página web utiliza enlaces que indican el contenido a consultar; no se utiliza una descripción detallada del porqué del vínculo, situación que eventualmente puede desorientar a personas con limitaciones cognitivas, por navegación adicional.
42		AAA	3.2.4.10 Encabezados de sección	Se deben usar encabezados de sección para organizar el contenido (Nivel AAA).  NOTA 1: "Encabezados" se usa en sentido general e incluye los títulos y otras formas de agregar encabezados a los distintos tipos de contenido.	Si	La página web utiliza encabezados de sección que se resaltan con color rojo, lo que permite organizar el contenido.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
**DEFENSORÍA DEL  
ESPACIO PÚBLICO**



www.dadep.gov.co

					NOTA 2: Este criterio de conformidad se refiere al contenido propiamente dicho, no a los componentes de la interfaz de usuario. Los componentes de la interfaz de usuario se tratan en el Criterio de Conformidad 3.4.2.		
43	3. Comprensible	Legible	A	3.3.1.1. Idioma de la página	El idioma (véase el numeral 2.44) predeterminado de cada página web (véase el numeral 2.61) debe ser determinable por el software (véase el numeral 2.27) (Nivel A).	Si	La página web tiene como único idioma el español. Sería importante analizar la posibilidad de traducción al idioma inglés.
44			AA	3.3.1.2. Lenguaje de las partes	El idioma de cada pasaje o frase en el contenido que se encuentre en otro idioma debe ser determinable por software, excepto los nombres propios, términos técnicos, palabras en un idioma indeterminado y palabras o frases que se hayan convertido en parte natural del texto que las rodea (Nivel AA)	Si	La página web tiene como único idioma el español. Sería importante la posibilidad de traducción al idioma inglés.
45			AAA	3.3.1.3 Palabras inusuales	Se debe proporcionar un mecanismo (véase el numeral 2.52) para identificar las definiciones específicas de palabras o frases usadas de modo inusual o restringido (véase el numeral 2.79), incluyendo expresiones idiomáticas (véase el numeral 2.38) y jerga (véase el numeral 2.49) (Nivel AAA).	No	La página web no proporciona un mecanismo para identificar palabras o frases usadas de modo inusual, técnicas, especializadas o restringidas, incluyendo expresiones idiomáticas y jerga particular.
46			AAA	3.3.1.4 Abreviaturas	Se debe proporcionar un mecanismo (véase el numeral 2.52) para identificar la forma expandida o el significado de las abreviaturas (véase el numeral 2.1) (Nivel AAA)	No	La página web no proporciona un mecanismo para identificar la forma expandida o el significado de las abreviaturas, como en el caso de la sección <i>Documentos de Control Interno/Comité CICCI</i> .
47			AAA	3.3.1.5 Nivel de lectura	de Cuando un texto requiera un nivel de lectura más avanzado que el nivel mínimo de educación secundaria (véase el numeral 2.58), se debe proporcionar un contenido suplementario (véase el numeral 2.22) o una versión que no requiera un nivel de lectura mayor a ese nivel educativo (Nivel AAA)	No	La página web no proporciona contenidos suplementarios que faciliten la comprensión del texto para personas inexpertas en temas específicos, con una escolaridad menor a la profundidad del texto. No proporciona versiones alternativas o explicaciones que facilitan la comprensión del contenido.

48	Predecible	AAA	3.3.1.6 Pronunciación	Se debe proporcionar un mecanismo (véase el numeral 2.52) para identificar la pronunciación específica de las palabras cuando su significado dentro del contexto resulte ambiguo si no se conoce su pronunciación (AAA)	No	La página web no proporciona un mecanismo que identifique la pronunciación específica de las palabras, cuando su significado dentro del contexto resulte ambiguo, si no se conoce su pronunciación.
49		A	3.3.2.1. En foco	Cuando cualquier componente reciba el foco, no debe iniciar ningún cambio en el contexto (véase el numeral 2.12) (Nivel A).	Si	Los componentes de la página web no inician ningún cambio en el contexto cuando reciben el foco de la navegación.  En el portal web, todas las redirecciones y cambios de página son realizados por el usuario.
50		A	3.3.2.2. En la entrada	El cambio de estado en cualquier componente de la interfaz de usuario (2.15) no debe provocar automáticamente un cambio en el contexto (2.12) a menos que el usuario haya sido advertido de ese comportamiento antes de usar el componente (Nivel A).	Si	La página web no presenta cambios de estado en sus componentes, que provoquen automáticamente cambios en el contexto.
51		AA	3.3.2.3. Navegación consistente	Los mecanismos de navegación que se repiten en múltiples páginas web (véase el numeral 2.61), dentro de un conjunto de páginas web (2.18), deben aparecer siempre en el mismo orden relativo (véase el numeral 2.54), cada vez que se repitan, a menos que el cambio sea provocado por el propio usuario (Nivel AA).	Si	En la página web los mecanismos de navegación son consistentes, ya que estos están siempre dispuestos en el mismo orden.  La página está construida por bloques y los contenidos son gestionados de tal manera que, si se usan tablas, infografías y bloques de texto, no modifiquen el orden de la información, sin importar el dispositivo de navegación.
52		AA	3.3.2.4. Identificación consistente	Los componentes que tienen la misma funcionalidad (2.53) dentro de un conjunto de páginas web (2.61) se deben identificar de manera coherente (Nivel AA).	Si	La página web permite identificar de manera coherente aquellos componentes que tienen la misma funcionalidad, como en el caso de los



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
**DEFENSORÍA DEL  
ESPACIO PÚBLICO**



www.dadep.gov.co

							botones que permiten ver y descargar documentos.  La página está construida por bloques y los contenidos son gestionados de tal manera que si se usan tablas, infografías y bloques de texto no modifiquen el orden de la información, sin importar el dispositivo de navegación.
53			AAA	3.3.2.5 Cambios a petición	Los cambios en el contexto (véase el numeral 2.12) se deben iniciar únicamente a solicitud del usuario o se debe proporcionar un mecanismo (véase el numeral 2.52) para detener tales cambios.	Si	La página web durante el seguimiento realizado no presentó cambios en el contexto.
54		Entrada de datos asistida	A	3.3.3.1. Identificación del error	Si se detecta automáticamente un error en la entrada de datos (véase el numeral 2.31), el elemento erróneo se debe identificar y el error se debe describir al usuario, mediante un texto (Nivel A).	Parcialmente	Se evidenció en el pie de la página, el formulario para la ventanilla virtual ( <a href="https://www.dadep.gov.co/form/ventanilla-virtual">https://www.dadep.gov.co/form/ventanilla-virtual</a> ), que valida la obligatoriedad de diligenciar los campos marcados con asterisco (*), a través de mensaje de texto. El campo de correo valida, con mensaje de texto, la inclusión obligatoria del signo arroba (@).  No hay correlación ni validación entre los departamentos y municipios, este último no tiene lista de selección.
55			A	3.3.3.2. Etiquetas o instrucciones	Se deben proporcionar etiquetas (véase el numeral 2.35) o instrucciones, cuando el contenido requiera la introducción de datos por parte del usuario (Nivel A).	Si	Se evidenció en el pie de la página, el formulario para la ventanilla virtual ( <a href="https://www.dadep.gov.co/form/ventanilla-virtual">https://www.dadep.gov.co/form/ventanilla-virtual</a> ), que proporciona etiquetas en los campos para indicar la selección de elementos de una lista y para rellenar campos.

56			AA	3.3.3.3. Sugerencia de error	Si se detecta automáticamente un error en la entrada de datos y se dispone de sugerencias para hacer la corrección, se deben presentar las sugerencias al usuario, a menos que esto ponga en riesgo la seguridad o el propósito del contenido.	Parcialmente	Se evidenció en el pie de la página, el formulario para la ventanilla virtual ( <a href="https://www.dadep.gov.co/form/ventanilla-virtual">https://www.dadep.gov.co/form/ventanilla-virtual</a> ), que valida la obligatoriedad de diligenciar los campos marcados con asterisco (*), a través de mensaje de texto. El campo de correo válida, con mensaje de texto, la inclusión obligatoria del signo arroba (@).  No hay correlación ni validación entre los departamentos y municipios, este último no tiene lista de selección.
57			AA	3.3.3.4. Prevención de errores (legal, financiero, datos)	Para las páginas web que representan para el usuario compromisos legales o transacciones financieras, que modifican o eliminan datos controlables por el usuario en sistemas de almacenamiento de datos, o que envían las respuestas del usuario a una prueba, se deben cumplir al menos uno de los siguientes casos <b>Reversible:</b> el envío es reversible. <b>Revisado:</b> se verifica la información para detectar errores en la entrada de datos y se proporciona al usuario una oportunidad de corregirlos. <b>Confirmado:</b> se proporciona un mecanismo para revisar, confirmar y corregir la información antes de finalizar el envío de los datos.	N/A	La página web de la entidad no brinda servicios de información que representen compromisos legales o transacciones financieras a los usuarios.
58			AAA	3.3.3.5 Ayuda	Se debe proporcionar ayuda depende del contexto (véase el numeral 2.9) (Nivel AAA)	Si	La página web proporciona como ayuda la sección de <i>Preguntas frecuentes</i> y la de <i>Chat</i> (en el menú <i>Atención a la ciudadanía</i> ). Este último, permite contactarse con un asesor/a para consultar todo lo relacionado con los trámites y servicios que ofrece la Defensoría del Espacio Público.
59			AAA	3.3.3.6 Prevención de errores (todos)	Para prevenir todos los errores que ocurran en las páginas web (véase el numeral 2.61) que requieran el envío de información por parte del usuario, se debe	No	Se evidenció en el pie de la página, el formulario para la ventanilla virtual ( <a href="https://www.dadep.gov.co/form/ven">https://www.dadep.gov.co/form/ven</a>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
**DEFENSORÍA DEL  
ESPACIO PÚBLICO**



www.dadep.gov.co

					<p>cumplir al menos uno de los siguientes casos (Nivel AAA)</p> <p>1) <b>Reversible:</b> el envío es reversible</p> <p>2) <b>Revisado:</b> se verifica la información para detectar errores en la entrada de datos (véase el numeral 2.31) y se proporciona al usuario una oportunidad de corregirlos.</p> <p>3) <b>Confirmado:</b> se proporciona un mecanismo (véase el numeral 2.52) para revisar, confirmar y corregir la información antes de finalizar el envío de los datos.</p>		<p><a href="#">tanilla-virtual</a>, que no permite validar y/o corregir errores después de enviada la información. No hay correlación entre los departamentos y municipios, este último no tiene lista de selección.</p>
60	4 Robusto	Compatible	A	3.4.1.1. Procesamiento	<p>En los contenidos implementados, mediante el uso de lenguajes de marcas, los elementos deben tener las etiquetas de apertura y cierre completas; los elementos deben estar anidados de acuerdo con sus especificaciones; los elementos no deben contener atributos duplicados y los ID son únicos, excepto cuando las especificaciones permitan estas características.</p> <p>NOTA Las etiquetas de apertura y cierre a las que les falte un carácter crítico para su formación, como un signo de "mayor que", o en las que falten las comillas de apertura o cierre en el valor de un atributo, no se consideran completas</p>	Si	<p>La página web está desarrollada con el software Drupal 10, que ofrece una estructura de código consistente, sin errores críticos de marcado, con identificadores únicos y uso adecuado de elementos semánticos.</p>
61			A	3.4.1.2. Nombre, función, valor	<p>Para todos los componentes de la interfaz de usuario el nombre y la función se deben ser determinados por software; los estados, propiedades y valores que pueden ser asignados por el usuario, deben ser especificados por software, y los cambios en estos elementos se deben encontrar disponibles para su consulta por las aplicaciones de usuario, incluyendo las ayudas técnicas.</p> <p>NOTA Este criterio de conformidad se dirige principalmente a los autores web que desarrollan o programan sus propios componentes de interfaz de usuario. Por ejemplo, los controles estándar de HTML satisfacen automáticamente este criterio cuando se emplean de acuerdo con su especificación.</p>	Parcialmente	<p>Aunque se evidenció que la mayoría de los componentes de la interfaz de usuario expone adecuadamente su nombre, función y valor a tecnologías de asistencia, algunos componentes interactivos, especialmente desarrollos personalizados y elementos no semánticos; no cuentan con una correcta definición de nombre accesible, rol o estado.</p>

Fuente: página web [www.dadep.gov.co](http://www.dadep.gov.co) – Elaboración OCI